



4 de abril de 2014

Honorable Javier Aponte Dalmau  
Presidente Comisión Pequeños y Medianos Negocios,  
Comercio, Industria y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
PO Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado señor Representante:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al Proyecto de la Cámara 789 que pretende prohibir la importación, venta, distribución y uso de recipientes de estereofón para usos en alimentos en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda la aprobación de esta medida por las razones expuestas en la ponencia de 2010 que incluimos como anejo, la cual tenía idénticos objetivos.

Cordialmente,

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Anejo (1)



**JUNTA DE DIRECTORES**

**CPA Carmen Laura Marrero**  
Presidenta, Sulza Dairy Corporation

**Sr. Gualberto Rodríguez III - Primer Vicepresidente**  
Presidente, Caribbean Produce Exchange

**Sr. Luis Silva - Segundo Vicepresidente**  
Presidente, Ponce Caribbean Distributors, Inc.

**CPA Francisco J. Perdomo - Tesorero**  
Presidente, Diego Perdomo & Compañía

**CPA Ramón Calderón - Sub Tesorero**  
Presidente, Holsum de Puerto Rico

**Sr. Ángel Torres - Secretario**  
Presidente, Plaza Provision Company

**Héctor L. Rivera - Sub Secretario**  
Presidente, Supermercado Econo Cataño

**Dr. Benjamín Negrón - Expresidente Inmediato**  
Presidente, Benso Corporation

**Sr. Alfonso Cordero Badilla - Director Fundador**  
Presidente, Supermercados Grande

**DIRECTORES:**

**Sr. Santos Alonso**  
Presidente, Supermercados M. Special

**Sr. José A. Alvarez**  
Presidente, Méndez & Compañía

**Sr. Joaquín Bocardí III**  
Presidente, Bocardí Corporation

**Sr. Alfonso Ballester**  
Presidente, Ballester Hermanos, Inc.

**Sr. José R. Colón**  
Presidente, Colón Brothers, Inc.

**Sr. Ignacio Cortés Gelpí**  
Presidente, Sucesores Pedro Cortés, Inc.

**Sr. Pedro Del Valle**  
Gerente General, To-Ricos, Inc.

**Sr. Johnny Luna**  
Presidente, Ponce Cash & Carry/Luna Commercial Corp.

**Sr. Johnny Márquez**  
Presidente, Plaza Loiza Cash & Carry

**Sr. Juan Marroig**  
Presidente, Progreso Cash & Carry

**Ing. Venancio C. Martí**  
Presidente, Martex Farms, S.E.

**Sr. Antonio Patua**  
Presidente, Supermercado Plaza Guayama

**Sr. Edwin Pérez**  
Presidente, Puerto Rico Supplies Group, Inc.

**Sr. José "Pepito" Pérez**  
Presidente, Frigorífico y Almacén Pérez Hermanos

**Sra. Alma Rivera**  
Presidente, Almacén Antonio Rivera Suárez

**Sra. Frances Rovira**  
Presidente, Rovira Foods, Inc.

**Sr. Alfredo Soegaard**  
Presidente, Supermercados Econo, Inc.

**Sr. Ralph Soto**  
Presidente, Ralph Food Warehouse

**Sr. Alfredo Suárez Serrales**  
Presidente, Colomer & Suárez, Inc.

**Sr. José Tebdador**  
Presidente, B. Fernández & Hermanos

**Sr. Carlos Toro**  
Presidente, Frigorífico y Almacén del Turabo, Inc.

**CPA Félix Villamil**  
Presidente, EVERTEC

**ASESORES:**

**CPA Ramón Ruiz**      **CPA Edgardo "Tuto" Sanabria**  
**Lcdo. Carlos Rivera Vicente**      **Sr. Sergio Morales**  
**Sr. Francisco Luzio**

**Lcdo. Manuel Reyes Alfonso**  
Vicepresidente Ejecutivo

15 de marzo de 2010

Hon. José Chico Vega  
Presidente

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación,  
Comercio e Industria y Telecomunicaciones

Cámara de Representantes

PO Box 902228

San Juan, Puerto Rico 00902-2228

PC 2272

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 2272 que pretende prohibir la importación, venta, distribución y uso de recipientes de estereofón para usos en alimentos en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de esta medida con la protección del ambiente y nuestros recursos naturales. Además de afectar nuestra calidad de vida, el problema de los desperdicios sólidos representa una desventaja competitiva que el país debe enfrentar y así lo estableció nuestra matrícula en una resolución de asamblea sobre el tema de competitividad aprobada el verano pasado.

Sin embargo, nos vemos obligados a expresar algunas reservas en torno a la presente medida que entendemos deben considerarse.

90 CARR 165 STE #501 GUAYNABO, PR 00968-8058  
Tels.: (787) 792-7575, 792-7526 • Fax: (787) 792-8085

Comenzamos llamando la atención a la necesidad de que exista una política pública coordinada sobre el tema de manejo de desperdicios sólidos para asegurar su efectividad. La aprobación descoordinada de legislación, aún siendo bienintencionada, puede agravar innecesariamente la situación económica del país y en el caso de los alimentos podría provocar complicaciones en el manejo de productos frescos incrementando los costos para los consumidores. Por ejemplo, durante los pasados meses hemos trabajado con al menos 4 proyectos diferentes para regular o prohibir la utilización de bolsas plásticas. La descoordinación ha provocado que, habiendo un proyecto aprobado por ambos cuerpos y a la espera de ser enviado a Fortaleza (el P de la C 1741), se estén evaluando otras tres medidas relacionadas.

Considerando los méritos de la presente medida, entendemos que la misma es inconsistente y demasiado drástica como para ser viable a corto plazo. Inconsistente porque actualmente existe una gran cantidad de materiales que se reconoce son dañinos para el ambiente pero no se prohíbe su utilización. Materiales tales como plásticos y neumáticos los cuales son regulados de tal forma que se minimiza su impacto ambiental con iniciativas de disminución, reciclaje o reuso pero no son prohibidos porque no existen sustitutos viables. Otro aspecto de inconsistencia es que el mismo poliestireno expandido, sólo sería prohibido en caso de alimentos por lo que se podría utilizar como embalaje de cualquier tipo de productos que no sean alimentos. La única referencia en la Exposición de Motivos de la medida que podría explicar por qué se limita sólo a alimentos es cuando establece que “durante combustión”, ciertos químicos tóxicos se filtran a los alimentos. Desconocemos la veracidad de este argumento, pero como explicaremos en las próximas líneas, el uso generalizado de este material en los supermercados no conlleva riesgo de combustión alguna. Aunque no está claro, daría la impresión que la intención del legislador proponente no es prohibir la utilización de este material en la disposición, por ejemplo, de carnes frescas o frutos sino más bien prohibir los vasos y platos para el consumo en el hogar o para la venta de comida ya preparada. Si ese fuera el caso, la propuesta podría ser más viable.

Por otra parte, y contrario a la línea de argumentación del proyecto, es importante establecer que en el caso de los alimentos, los empaques de poliestireno expandido ayudan a la seguridad en contra de la contaminación de los alimentos además de alargar la vida útil de los mismos. Su cualidad más destacada es su higiene al no constituir sustrato nutritivo para microorganismos o en otras palabras, no se pudre, no se enmohece ni se descompone lo que lo convierte en un material idóneo para la venta de productos frescos. En este sentido, el legislador debe establecer un balance entre la protección del ambiente y la salud de nuestros consumidores. Más aún, porque el proyecto es drástico en su prohibición, y aunque habla de la existencia de otros materiales, no analiza su disponibilidad ni adecuación para ser utilizados en el área de alimentos.

De la misma forma debe evitarse la creación de un problema mayor al que se quiere atender. Es decir, existe la posibilidad de que los sustitutos sean de plástico y que al final causen el mismo o peor daño al ambiente. Igualmente alternativas de cartón o de papel pueden tener un efecto detrimental en el ambiente por sus requerimientos de producción y necesidad de materia prima. O se puede causar un problema de salud porque estos sustitutos no cuenten con las cualidades de higiene necesarias.

Estos cuestionamientos no tienen el propósito de subestimar el impacto al ambiente de ninguno de los productos mencionados sino que pretenden poner en contexto el trato que se pretende dar a un producto. Al igual que ocurre con la mayoría de los plásticos, el poliestireno expandido es susceptible de ser reciclado. Otra posibilidad que se está explorando en muchas jurisdicciones es la utilización de nuevas técnicas de manufactura para que el producto sea degradable. Todas estas alternativas y aspectos deben considerarse antes de la aprobación de legislación con semejante impacto en la manera en que manejan los alimentos en los supermercados.

Nuestra posición en este momento no implica que no se pueda considerar una eventual sustitución del poliestireno expandido sino meramente que, considerando lo anterior, lo más prudente es establecer una estrategia que incluya los beneficios de las diferentes alternativas. Es decir, que se incentiven los programas de reciclaje y reuso a la vez que fomente la utilización de materiales alternos y no debe descartarse la utilización de nuevas formas de producción con aditivos que hacen estos productos degradables. Si se puede evidenciar que esto no representa un peligro adicional para el ambiente ni un costo irrazonable para los consumidores, debería ser parte de la estrategia más amplia que estamos recomendando.

Finalmente, debemos comentar que cualquier iniciativa debe contar con un programa educativo de concienciación y el suficiente tiempo para que los ciudadanos y comercios puedan implementarla. La presente medida pretende una prohibición total en enero 2011 lo cual entendemos no es razonable.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos no recomienda la aprobación de esta medida.